



Informe de Auditoría OCE-A-21-061
Año Eleccionario 2020

Comité Municipal de Quebradillas
Partido Nuevo Progresista

21 de junio de 2021

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General y Hallazgo	5
Agradecimiento	5
Anejo 1 – Hallazgo subsanado	6

WMM

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

WOM

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría¹ y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



El Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Quebradillas fue designado por el partido político para representar el municipio en su campaña electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 1 de mayo de 2019, el señor José Jerón Muñiz Lasalle, radicó ante el Sistema de Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar el Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Quebradillas. La estructura organizacional del comité municipal estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del Funcionario	Posición	Período
José Jerón Muñiz Lasalle	Expresidente	1 de enero al 31 de diciembre de 2019
David E. Rivera Nieves	Presidente	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Luis Pérez Arbelo	Extesorero	1 de enero al 30 de junio de 2020
Bethzaida Avilés Vera	Tesorera	1 de julio al 31 de diciembre de 2020

Información Financiera

Durante el año 2020 el comité municipal no mantuvo una cuenta bancaria, no recibió ingresos y no realizó gastos.

Opinión General y Hallazgo

La prueba efectuada y la evidencia presentada por el Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Quebradillas reveló que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 30 de marzo de 2021 se le entregó a David E. Rivera Nieves y a Bethzaida Avilés Viera la notificación del borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa, para que sometieran sus comentarios al hallazgo señalado. En la Orden de Mostrar Causa se le apercibió al auditado, y a su tesorera, que al comentar o responder al borrador de este informe, debían acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 29 de abril de 2021, el Sr. Rivera y la Sra. Avilés presentaron la evidencia relacionada al hallazgo del informe borrador.

Evaluada la evidencia, se determina que el hallazgo se subsanó conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la OCE les brindará a los comités la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador (**Ver Anejo 1**):

1. No informar cambios en la Declaración de Organización.

Agradecimiento

Le agradecemos al Comité Municipal del Partido Nuevo Progresista en Quebradillas por la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de junio de 2021.



Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

Anejo 1 – Hallazgo subsanado

Hallazgo	No informar cambios en la declaración de organización
Número de Infracciones o cantidad asociada	1

WJM